

kelu

BASES CONCURSO METROGAS S.A.

“Participa en el sorteo de Un Año de Cine Gratis del Club Metrogas”

En Santiago de Chile, a 12 de julio de 2019, **Metrogas S.A.**, sociedad anónima de giro comercial, Rol Único Tributario N° 96.722.460-K, representada por don **Marcos Cvjetkovic Muñoz** y por doña **Carmen Figueroa Deisler**, todos domiciliados en calle el Regidor N° 54, de la comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también, “Metrogas” o la “Empresa”, viene en establecer las siguientes bases de concurso (“Bases”):

1. Antecedentes Generales.

Metrogas, con el objetivo de conocer el uso de la energía en los hogares ha organizado el concurso denominado “**Responde la encuesta de usos de energía 2019 y participa en el sorteo de un año de cine gratis del Club Metrogas**” en adelante el “Concurso”, la cual tiene por objeto incentivar la participación en la encuesta.

2. Participantes

Tendrán derecho a participar todas las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- i. Que sea cliente residencial de Metrogas (“Cliente”)
- ii. Que el Cliente se encuentre sujeto a tarifa BCR01 o BCR01R.
- iii. Que el Cliente responda completamente la encuesta enviada a su correo electrónico, según los requisitos de cada pregunta.
- iv. Que el cliente esté inscrito en el Club Metrogas. En el caso de no encontrarse inscrito, deberá registrarse en www.metrogas.cl/club

3. Beneficio.

Los participantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases, en particular la mecánica indicada en el punto 5 siguiente, participarán en el sorteo de 1 (un) premio consistente en un año de cine gratis del Club Metrogas.



Dicho premio consiste en una entrada doble para todas las funciones de cine organizadas por el Club Metrogas desde el 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020.

La administración e implementación de esta Promoción, es de responsabilidad de Metrogas S.A.

4. Vigencia del Concurso

El presente concurso se encontrará vigente entre los días 17 de julio de 2019 hasta el día 28 de julio de 2019, ambas fechas inclusive.

5. Mecánica del Concurso

Para efectos de este Concurso la mecánica será la siguiente:

- i) El Participante, deberá acceder a la encuesta que será enviada mediante correo electrónico por parte de Metrogas. Luego, deberá completar toda la información solicitada en cada pregunta de la encuesta según se requiera.
- ii) Una vez completada la encuesta, deberá finalizar el proceso enviando los resultados presionando el botón "finalizar".

6. Mecánica de Premiación.

- i) Tres días hábiles después de finalizado el concurso se generará una base de datos a través del programa Excel, de aquellos participantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases. Todo lo anterior se realizará, ante dos ministros de fe, quienes pueden ser indistintamente y a criterio de Metrogas, su Subgerente de Marketing y/o Jefe de Desarrollo de Gas y el un Abogado de la Fiscalía de Metrogas.
- ii) El cuarto día hábil después de finalizado el Concurso al participante ganador se le enviará un email informando el premio obtenido a raíz de este Concurso.

7. Publicidad del Concurso

El Concurso tal como se describe en estas Bases podrá ser informado al público a través de los medios que Metrogas estime conveniente.

8. Derechos de uso de Imagen.

Todo participante del Concurso, autoriza desde ya expresamente, sin necesidad de una autorización especial, a difundir su nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video y/o filmaciones de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, se faculta a Metrogas, o a la empresa que ésta contrate para dicha promoción, para exhibirlas en los medios, y en la forma y plazo que ésta estime conveniente.

9. Exclusiones y Limitaciones.

Para los efectos del presente Concurso, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

- a) El Beneficio que se otorga en virtud del presente Concurso no podrá ser sustituido por el participante por dinero u otra prestación por parte de Metrogas.
- b) Metrogas no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación de los participantes del Concurso
- c) Cualquier cambio o inexactitud de la dirección de correo electrónico y/o demás datos otorgados por el Encuestado, son de responsabilidad exclusiva de éste.

10. Consideraciones Adicionales.

- a) Todos los que participen en este Concurso, aceptan desde ya estas Bases íntegramente.
- b) Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes




Bases, será resuelta por Metrogas. Ello, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.

- c) Las Bases de este Concurso se publicarán en el sitio web www.metrogas.cl/bases_y_promociones, y se encontrarán a disposición del público en El Regidor N° 54, Las Condes, y en Carretera del Cobre Eduardo Frei Montalva N°340, Local N° 3, Rancagua, mientras la Promoción se encuentre vigente.

11. Personerías.

La personería de los representantes de Metrogas S.A. consta en escrituras públicas de fecha 15 de noviembre de 2017 y 22 de octubre de 2018, otorgadas en la Notaría Pública de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.



Marcos Cvjetkovic Muñoz
pp. Metrogas S.A.



Carmen Figueroa Deisler
pp. Metrogas S.A.